RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES / ACLARACIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		**INVITACIÓN**	
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**X**	**INFORME DE EVALUACIÓN**	

Señores
INTERESADOS EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL.
Vía SECOP II

SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. 009 DE 2026

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En atención a la observación extemporánea planteada a través de SECOP II, frente al proceso en referencia, el comité evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S

Observación: Buenas tardes, amablemente solicito a la entidad dar claridad acerca del formato 12A ya que el pliego de condiciones dice que debemos tomar la opción 1 pero también dice que debemos instalar cicloparqueaderos, situación que no esta planteada en la opción 1 del formulario 12A, entonces no es claro que se debe hacer.

Respuesta Observación: Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite efectuar las siguientes precisiones respecto del numeral 4.2.4.1. “Criterios ambientales” del Pliego de Condiciones Definitivo:

A. Aplicabilidad de la opción para la acreditación del factor ambiental

Se aclara que, por un error involuntario de transcripción, en el Pliego de Condiciones Definitivo se incorporó la referencia a la Opción No. 3 para la acreditación del factor ambiental. No obstante, atendiendo al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, y de conformidad con los rangos establecidos para el respectivo subsector, la opción que resulta aplicable al presente proceso de contratación es la Opción No. 1.

En consecuencia, para efectos de la acreditación y asignación del puntaje correspondiente al factor 4.2.4.1. “Criterios ambientales”, los proponentes deberán atender las condiciones establecidas en la Opción No. 1, en los términos que se transcriben a continuación:

“(…) Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	***Rango de cuantía en SMMLV***
Educativo	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*
Salud	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*
Cultura, recreación y deporte	*Entre 0 y 1,000 SMMLV*
Institucional de Servicio Público	*Entre 0 y 1,000 SMMLV*
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	*Entre 0 y 2,500 SMMLV*
Vivienda	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

***Nota 16**: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. (…)".

Por lo anterior, la Opción No. 1 es la que deberá ser considerada por los proponentes para efectos de la acreditación del factor ambiental y de la eventual asignación del puntaje correspondiente, atendiendo las condiciones y requisitos allí establecidos.

B. Corrección mediante adenda

Con el propósito de garantizar que las condiciones del proceso de selección sean claras, objetivas y conocidas de manera uniforme por todos los interesados y proponentes, y de evitar cualquier interpretación contradictoria respecto de la opción aplicable para la acreditación del factor ambiental, la Entidad procederá a corregir formalmente el numeral 4.2.4.1. "Criterios ambientales" mediante la expedición de la correspondiente adenda.

En dicha adenda se precisará expresamente que la Opción No. 1 es la aplicable al presente proceso de contratación y se establecerán de manera inequívoca las condiciones y documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el cumplimiento del requisito para efectos de la asignación del puntaje correspondiente.

La presente aclaración se efectúa con el fin de preservar los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, selección objetiva, igualdad y publicidad, garantizando que todos los interesados cuenten con información cierta, clara y uniforme respecto de las reglas que serán aplicadas durante la evaluación de las propuestas.

En consecuencia, se acoge la observación en cuanto a la necesidad de aclarar la opción aplicable, precisando que corresponde a la Opción No. 1, cuya modificación y aclaración formal se realizará mediante la respectiva adenda al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordialmente,

JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Daniel Lombana – Contratista DSPEIV
Elaboró: Oscar Gómez R. – Contratista SIOP